



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00139 00**
DEMANDANTE: JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ contra PORVENIR S.A., PROTECCION S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a que mediante providencia que data del 29 de junio de los corrientes, se dispuso la entrega del título judicial Nro. 413230004039485 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial; se advierte que fueron allegados documentos por la abogada DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la tarjeta profesional número 212.661 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial a DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la cedula de ciudadanía número 52860341 y T.P. 212.661 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad para recibir de acuerdo con el poder obrante a folio 02.20 y s.s del cuaderno ordinario digitalizado; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 128 del 31 de julio de
2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria